RESOLUCION I.M.C. Nº 8.535/2021

POR LA QUE SE CONFIRMA AL SEÑOR RAFAEL ANTONIO ZÁRATE LÓPEZ CON C.I. Nº 925.948 EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.----------

Capiatá, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO: La necesidad de confirmar en el cargo al Funcionario Municipal RAFAEL ANTONIO ZÁRATE LÓPEZ, y; ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** de conformidad con el artículo 51º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones de la Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad;.. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. ***Que,*** el artículo 221º de la Ley ut supra citada, establece expresamente que: Son cargos de confianza de la Municipalidad, y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a)...el secretario general de la Municipalidad...". ***Que,*** la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", dispone en lo pertinente: "Artículo 4º. Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado. Artículo 18º. El nombramiento de un funcionario tendrá carácter provisorio durante un período de seis meses, considerándose éste como un plazo de prueba. Durante dicho período cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación jurídica sin indemnización ni preaviso alguno...; **POR TANTO.----------**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º CONFIRMAR, AL SEÑOR RAFAEL ANTONIO ZÁRATE LÓPEZ CON C.I. Nº 925.948 COMO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ; en el carácter de cargo de confianza; conforme las normas señaladas el Art. 221 de la ley 3.966/2010 Orgánica Municipal.----------

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • Secretaría General •

Prof. Rafael Zárate López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • INTENDENTE MUNICIPAL •

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 124 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Tres días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA**, Magistrados **Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo** y **Alcibiades Ayala Rojas,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de CAPIATA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DRI... 2ª SALA

Abg. Lilian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, de la Ciudad de **CAPIATA** del departamento **CENTRAL** se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	47.226
14	ALIANZA CIUDADANA CAPIATEÑA	16.809
30	PARTIDO NACIONAL DE LA GENTE 30A	1.211
999	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	913
	Votos Nulos :	254
	Votos en Blanco :	2.643
	Suma Total de Votos :	69.056
	Porcentaje de participación:	50,47 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí:

Abg. Julian Lorenzo Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge L. Ortiz M.
Actuario Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL
1ª SALA

SENTENCIA Nº 124 /2021.-

Asunción, 13 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de CAPIATA, Departamento de CENTRAL, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS** con C.I. Nº **1.800.065** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **CAPIATA**, DEPARTAMENTO **CENTRAL. -**

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abog. Lilian Lorena Bojas
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Dr. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL
1ª SALA